

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº.08.7.-2.024.....-MPT

Tacna, 01 MAR 2024

VISTO:

El MEMORANDUM Nº 0164-2024-GGA/MPT, de fecha 06 de febrero del 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental, remitiendo a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", para su respectiva evaluación, INFORME Nº 173-2024-OGSI-GM/MPT, de fecha 22 de febrero del 2024, de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, remitiendo a la Gerencia de Gestión Ambiental, la **OPINIÓN FAVORABLE**, otorgada a través del INFORME Nº 016-2024-METC-IO-OGSI-GM/MPT-TACNA, a la aprobación del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA" y declara **CONFORME** dicho Plan de Trabajo, por lo que recomienda su aprobación, INFORME Nº 222-2024-OGAJ-GM/MPT, de fecha 29 de febrero del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con INFORME Nº 068-2024-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT, de fecha 05 de febrero del 2024, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, remite a la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad para su evaluación, el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", manifestando que la Gerencia de Gestión Ambiental, desempeña un papel crucial en la planificación y ejecución de actividades relacionadas con la gestión ambiental y el manejo de residuos sólidos en la ciudad.

Que, con INFORME Nº 0204-2024-SGPAYSC-GGA/MPT, de fecha 06 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental, se derive el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, para su evaluación.

Que, con MEMORANDUM Nº 0164-2024-GGA/MPT, de fecha 06 de febrero del 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", para su respectiva evaluación.

Que, con INFORME Nº 016-2024-METC-IO-OGSI-GM/MPT-TACNA, de fecha 21 de febrero del 2024, la Inspector de Obra de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, evalúa el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA" y concluye lo siguiente.-

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 087-2024.....-MPT

Después de haber evaluado y revisado el PLAN DE TRABAJO de la ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, A TRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA" por un monto ascendente a S/489,556.96 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 96/100 soles); esta inspección **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE AL PLAN DE TRABAJO** de la ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO denominado "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, A TRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA". Asimismo, para que continúe son su trámite de aprobación, mediante acto resolutivo. La presente Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento, deberá ser informado previamente al ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA), para su validación o tramites respectivos.

— **Presupuesto:**

El presupuesto total establecido por el Plan de Trabajo, asciende a un monto de **S/. 489,556.96 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 96/100 Soles)**, distribuido de acuerdo al siguiente pie de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	407,964.13
GASTOS GENERALES (15.00 %)	61,194.62
GASTOS DE SUPERVISION (5.00 %)	20,398.21
PRESUPUESTO TOTAL	489,556.96

Que, con INFORME Nº 173-2024-OGSI-GM/MPT, de fecha 22 de febrero del 2024, la Oficina General de Supervisión de Inversiones, remite a la Gerencia de Gestión Ambiental, la **OPINIÓN FAVORABLE**, otorgada a través del INFORME Nº 016-2024-METC-IO-OGSI-GM/MPT-TACNA, para la aprobación del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA" y declara **CONFORME** dicho Plan de Trabajo, por lo que recomienda su aprobación.

Que, con INFORME Nº 027-2024-GGA/MPT, de fecha 22 de febrero del 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite a Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", solicitando se requiera a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la respectiva disponibilidad presupuestal, para la aprobación del referido Plan de Trabajo.

Que, con INFORME Nº 046-2024-OGPPYMI/MPT, de fecha 26 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, respecto al Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", considera **PROCEDENTE** la aprobación del mismo, con un presupuesto total de S/489,556.96 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de 153 días calendario a ejecutarse por Administración Directa y será afectada a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con HOJA DE TRÁMITE con Nº de REGISTRO 35712, de fecha 26 de febrero del 2024, Gerencia Municipal, dispone que en atención a los antecedentes propios del expediente de aprobación del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0087-2024-GIO-MPT-TACNA

DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", se proceda a emitir el acto resolutivo, que apruebe dicha Plan de Trabajo.

Que, con INFORME Nº 0087-2024-GIO-MPT-TACNA, de fecha de recepción 29 de febrero del 2024, la Gerencia de Ingeniería y Obras, manifiesta que no es competente para aprobar el Plan de Trabajo **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**.

Que, con HOJA DE TRÁMITE con Nº de REGISTRO 38601, de fecha 29 de febrero del 2024, Gerencia Municipal, dispone que en atención a los antecedentes propios del expediente de aprobación del Plan de Trabajo **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**, se proceda a emitir el acto resolutivo, que apruebe dicha Plan de Trabajo.

Que, con INFORME Nº 222-2024-OGAJ-GM/MPT, de fecha 29 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**, manifiesta que, ante el pronunciamiento técnico especializado de las Unidades Orgánicas competentes, que otorgan conformidad, considera procedente su aprobación a través del respectivo acto resolutivo.

Que, la justificación del Plan de Trabajo **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**, es que el actual botadero Alto Intiorko es administrado por la Municipalidad Provincial de Tacna, donde la basura es depositada diariamente en su mayoría es residuos de plásticos, vidrios, papel, cartón, latas, entre otros y no reciben tratamiento alguno, tal como lo establece la normativa vigente. En razón de ello, se deben tomar las medidas correctivas de manera inmediata, para minimizar toda falencia, es por ello que a través del referido Plan de Trabajo, se pretende dar cumplimiento a las medidas preventivas, dispuestas por la OEFA a través de la Resolución Nº 00044-2022-OEFA/DSIS y su modificatoria a través de la Resolución Nº 00002-2024-OEFA/DSIS.

Que, la Ley Nº 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80º, numeral 2, con respecto a Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, establece que una de ellas es **"2.1. Administrar y reglamentar directamente a par concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por ecanamías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio"**.

Que, el Decreto Legislativo Nº1280 – Decreto que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Sexta Disposición Complementaria Transitoria, declara como necesidad pública e interés nacional la inversión pública para la modernización de la gestión integral de residuos. Teniendo en cuenta el riesgo sanitario y ambiental que genera el actual déficit de infraestructura de disposición final de residuos, declárese de necesidad pública e interés nacional prioritario para efectos de la inversión pública, la construcción y reconversión de infraestructuras de disposición final durante el plazo de diez (10) años.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1501, modifica el Decreto Legislativo Nº1280 – Decreto que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 24º numeral 24.2, indica textualmente que **"Las municipalidades distritales y las provinciales en la que concierne a las distritales del cercado, son**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 087-2024.....-MPT

responsables por: o) Asegurar que se presten los servicios de limpieza público, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con los disposiciones reglamentarios aprobados por el MINAM y los criterios que lo municipalidad provincial establezco, bajo responsabilidad (...)"

Que, el detalle del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", es el siguiente.-

— **Nombre de la actividad:**

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, A TRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

— **Metas físicas:**

Cabe mencionar que, la Municipalidad Provincial de Tacna cuenta con áreas disponibles para realizar el tratamiento de los residuos sólidos municipales dispuestos en el botadero Alto Intiorko.

Al respecto, se tiene como meta física destacadas, para la remoción y conformación del estrato de residuos sólidos en un área 14,900m² por una altura de 2.50m estimándose un volumen de 37,250.00m³. y para el carguío y transporte del material para tratamiento, compactación y cubierta se requerirá un volumen de cobertura de 9,312.50 m³.

— **Plazo de ejecución:**

Para la ejecución de las metas físicas de la actividad de mantenimiento, se aprueba un plazo de 153 días calendario (05 meses), de acuerdo al cronograma del Plan de Trabajo.

— **Presupuesto:**

El presupuesto total establecido por el Plan de Trabajo, asciende a un monto de S/. 489,556.96 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 96/100 Soles), distribuido de acuerdo al siguiente pie de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	407,964.13
GASTOS GENERALES (15.00 %)	61,194.62
GASTOS DE SUPERVISION (5.00 %)	20,398.21
PRESUPUESTO TOTAL	489,556.96

— **Modalidad de ejecución:**

La actividad de mantenimiento, ha sido elaborada para que su ejecución se realice a través de la modalidad de Administración Directa.

— **Financiamiento:**

La ejecución de la actividad de mantenimiento, será financiado con cargo a los recursos provenientes del Canon, sobrecanon y regalías mineras, a razón de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, donde se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura.

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 394-2023-MPT, que modifica la Resolución de Alcaldía Nº 077-2023-MPT, de delegación de facultades administrativas de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº...08.7.-2.024.....-MPT

gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", por un plazo de 153 días calendario (05 meses), de acuerdo al cronograma establecido, debiendo ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa y por un monto de S/489,556.96 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 96/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle.-

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	407,964.13
GASTOS GENERALES (15.00 %)	61,194.62
GASTOS DE SUPERVISION (5.00 %)	20,398.21
PRESUPUESTO TOTAL	489,556.96

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad y Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO ALTO INTIORKO, ATRAVÉS DEL SOTERRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
SGPAYSC
GGA
OGSI
OGPPYMI
Arch.
EJVA/leg


ING. ERICK JAVIER VILDOÑO ALE
GERENTE MUNICIPAL